



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400307520180038000

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado no justificó sumariamente los motivos de su incomparecencia a la audiencia anterior.

Por lo demás, siguiendo con el trámite procesal, el Despacho Dispone:

SEÑALAR la hora de las **9:00 AM** del día **DIECIOCHO (18)** de **AGOSTO** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a efectos de continuar la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P.

Se advierte que, ocho (8) días antes de la citada audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través de la cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d8c874fd2c79a44b42607dc3cadcdaa13d06c8efb69e9481400e4893e6fb870



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Documento generado en 10/08/2021 07:50:33 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***